a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 10 de noviembre de 1998. El Secretario judicial.—61.344.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 4.835/1992, instado por Olimpia Montoya Montoya, frente a don Edmundo Montero Albalat, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 17.315 del Registro de La Bisbal D'Empordá, obrante al tomo 2.746 del archivo, libro 307 de Torroella de Montgrí, folio 87 vuelto.

Se fija como justiprecio, a efectos de subasta, la cantidad de 15.332.848 pesetas.

Primera subasta: 19 de enero de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 7.666.424 pesetas. Postura mínima: 10.221.898 pesetas.

Segunda subasta: 23 de febrero de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 7.666.424 pesetas. Postura mínima: 7.666.424 pesetas.

Tercera subasta: 23 de marzo de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 7.666.424 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, dándose, a tal fin, el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0913000064483592 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1.000, sito en plaza Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0913000064483592 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1.000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta, b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

En el supuesto de tener que suspenderse alguna de las subastas señaladas por causas de fuerza mayor (como puede ser el desalojo urgente de las dependencias judiciales por amenaza de bomba), la misma se celebrará al día siguiente, a la misma hora, y así sucesivamente.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 12 de noviembre de 1998.—El Secretario judicial.—61.281.

BURGOS

Edicto

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento de autos número D-636/1997, ejecución número 4/1998, iniciado a instancia de don Juan Guaps Sancho y doña Rosa Guaps Sancho, contra «Muebles el Valenciano, Sociedad Limitada», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

1. Dormitorio inglés de madera de pino, compuesto por:

Un armario de cuatro puertas, modelo 2101, 162.200 pesetas.

Una cama inglesa de 135 centímetros, modelo 2107, 61.525 pesetas.

Dos mesitas de cuatro cajones, modelo 2102, 43.240 pesetas.

Una cómoda inglesa, modelo 2103, 48.990 pesetas.

Un espejo cómoda, modelo 2104, 23.045 pesetas.

Importe total del dormitorio, 339.000 pesetas.

2. Una cómoda de nogal, modelo 302.336, fabricada por la empresa Hurtado («Viuda de Hurtado, Sociedad Anónima»), domiciliada en Valencia, 116.300 pesetas.

3. Una cómoda de nogal, modelo 302.326, fabricada por la empresa Hurtado (igual que la anterior), 107.000 pesetas.

4. Una cómoda de nogal, modelo 85, fabricada por la empresa «Muebles Mar Creaciones, Sociedad Limitada», de la localidad de Quart de Poblet (Valencia), 94.350 pesetas.

5. Un tresillo de piel de tres plazas, modelo 820, tapiz. cord. habana viejo, fabricado por la empresa «Tapizados Blasco, Sociedad Limitada», de la localidad de Pozuelo de Alarcón (Madrid), 279.200 pesetas.

6. Una cómoda jacobino, modelo 5024, fabricada por la empresa «Mudeva, Sociedad Limitada», de la localidad de Torrente (Valencia), 88.000 pesetas.

7. Una mesa de comedor, redonda, de 130 centímetros, rfa. 55116000, fabricada por la empresa Almerich, «Antonio Almerich, Sociedad Limitada», de la localidad de Paterna (Valencia), 67.915 pesetas.

7.1 Cuatro sillas cisne, rfa. 87253000, fabricadas por la empresa Almerich, a razón de 19.255 pesetas/unidad, 77.020 pesetas.

7.2 Dos sillones cisne, rfa. 87253009, fabricados por la empresa Almerich, a razón de 25.663 pesetas/unidad, 51.326 pesetas.

8. Una mesa de centro ovalada de nogal, sin cristales, de medidas 130 × 80 centímetros, rfa. 55249000, fabricada por la empresa Almerich, 84.191 pesetas.

9. Una vitrina medio punto, modelo 24240, fabricada por «Creaciones Fejomi, Sociedad Limitada», de la localidad de Sedavi (Valencia), 97.900 pesetas.

10. Una cómoda, de medidas 109 × 50 ×108 centímetros, modelo 530, fabricada por la empresa muebles «Solomando, Sociedad Limitada», de la localidad de Alcacer (Valencia), 97.800 pesetas.

11. Un dormitorio de nogal compuesto por:

Un cabezal suelto, modelo 129, rfa. 284, 62.900 pesetas.

Una piecera de 140 centímetros, modelo 129, rfa. 285, 27.000 pesetas.

Una cómoda, modelo 129, rfa. 488, 75.600 pesetas.

Un marco, modelo 129, rfa. 585, 25.900 pesetas.

Dos mesitas noche, modelo 129, rfa. 733, 38.950 pesetas.

Fabricado por «Marfe, Sociedad Limitada».

Importe total del dormitorio, 269.300 pesetas.

12. Un escritorio-buro, de medidas 93 × 103 ×51 centímetros, modelo 151, fabricado por «FM Mobiliario, Sociedad Limitada», de la localidad de Sedavi (Valencia), 115.000 pesetas.

13. Una vitrina de nogal, modelo 7072, acabado 1196, fabricada por la empresa «Schuller Comercial, Sociedad Limitada», de la localidad de Betera (Valencia), 102.000 pesetas.

14. Un taquillón de nogal, de medidas 113 × 39 × 82 centímetros, modelo 484 y código 10484, fabricado por la empresa VRG, «Vicente Ramón Gil, Sociedad Limitada», de la localidad de Picaña (Valencia), 78.800 pesetas.

Un mural de nogal, de medidas 144 × 215 centímetros, modelo 485 y código 10485, fabricado por la misma empresa, 69.300 pesetas.

15. Dos sillones, modelo Siesta Austria P., fabricados por la empresa «Germany, Sociedad Anónima» (O'Luxen), de la localidad de Castellbisbal (Barcelona), precio de unidad 36.500 pesetas, 73.000 pesetas.

16. Dos sillones, modelo Siesta England N., fabricados por la empresa «Germany, Sociedad Anónima», 32.100 pesetas/unidad, 64.200 pesetas.

17. Una mesa rectangular de pino de 140 centímetros, extensible, modelo 1020, fabricada por «Muebles Ibáñez, Sociedad Limitada», de la localidad de Beniparrell (Valencia), 40.615 pesetas.

Cuatro sillas con asiento de anea, modelo 87080, fabricadas por la empresa «Muleva, Sociedad Anó-